

**RESOLUCIÓN No. 000097**  
**21 FEB 2012**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000398  
del 15 de diciembre de 2011”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 50 de 1990 y el Acuerdo No. 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

#### **CONSIDERANDO**

1. La Institución Universitaria de Envigado es un establecimiento público de educación superior, cuya finalidad es la prestación de un servicio público educativo.
2. Que mediante la Resolución No. 000398 del 15 de diciembre de 2011, se modificó la Resolución No. 000362 de noviembre 17 de 2011 y se establecieron nuevas fechas para el pago de matrícula ordinaria y extraordinaria para el período académico 01-2012, de todos los programas presenciales de la Institución.
3. Que el Consejo Directivo de la Institución en sesión del 18 de noviembre de 2011, facultó al Rector para que realice los cambios que considere necesarios en el cronograma académico del semestre 01-2012.
4. Que en virtud de la solidaridad y colaboración con el estudiantado que presenta problemas económicos para atender el pago de la matrícula, las directivas de la Institución considera necesario ampliar el plazo para el pago de matrícula.

 En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo Primero:** modificar la Resolución No.000398 del 15 de diciembre de 2011; y por consiguiente, establecer como fechas límites para el pago de matrícula de todos los programas, las siguientes:

**Estudiantes nuevos y antiguos:**

**Vencimiento ordinario:** 24 de febrero de 2012

**Vencimiento extraordinario:** a partir del 25 de febrero de 2012 hasta el 07 de marzo de 2012; la matrícula extraordinaria incluye un costo del 10% adicional a su valor.

**Artículo Segundo:** la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado, a los **21** FEB 2012



**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector



**LINA MARÍA GARCÍA BUILES**  
Secretaria General